

QUINTERO, 21 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- Solicitud Ingresada a Ilustre Municipalidad de Quintero bajo el número 835 de fecha 07.10.2014, de contribuyente Sra. Ana Figueroa Gaete, en la cual solicita autorización de ocupación de bien nacional de uso público, para el emplazamiento de 1 (una) cámara de Alcantarillado.
- 2.- Certificado de Factibilidad N° 89066 de fecha 28.05.2014 de ESVAL en la cual se señala favorablemente a la unión domiciliaria, y se le determina el empalme a colector y profundidad de cámara ubicada en calle Luis Uribe.
- 3.- Oficio Ordinario N° 180 de fecha 14.10.2014, de Director de Obras Municipales a Sra. Ana Figueroa Gaete, en el cual se informa favorablemente de la ocupación del Bien Nacional de uso público ubicado en acera oriente de calle Luis Uribe, señalando parámetros técnicos a cumplir previamente por contribuyente.
- 4.- Antecedentes presentados por la contribuyente Sra. Ana Figueroa Gaete en la Dirección de Obras Municipales con fecha 04.11.2014, en los cuales se justifica técnicamente la cámara de alcantarillado en el espacio público, y se señalan los parámetros técnicos que cumplirán de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de Bien Nacional de uso Público en una superficie de 1.00 m², ubicado en Acera oriente de calle Luis Uribe, a doña Ana Figueroa, Rut. [REDACTED] para que ubique una (1) cámara domiciliaria de alcantarillado N° 4, de diámetro 0.85 mts., para el empalme a colector existente en el espacio público, según lo señalado en certificado de factibilidad de ESVAL N° 89066 de fecha 28.05.2014.
- 2.- **SEÑÁLESE**, que la mantención de dicha cámara domiciliaria de alcantarillado quedará de exclusiva responsabilidad del propietario a la cual sirve de descarga la cámara, de acuerdo a lo señalado en Art. 91, párrafo 4, del Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua potable y Alcantarillado (RIDAA).
- 3.- **SEÑÁLESE**, que la interesada deberá realizar el reintegro de las veredas quebradas, trizadas y /o rotas, producto de dicha conexión dentro del plazo de 5 días hábiles posterior al empalme al colector.
- 4.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos de construcción de aceras y veredas en este lugar, además de informar técnicamente a la interesada en los parámetros técnicos necesarios a cumplir para la restitución del mobiliario público a reintegrar.
- 5.- **Anótese, Infórmese, Supervísese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sra. Ana Figueroa Gaete.-
- 4.- Asesor Jurídico.-
- 5.- D.O.M.

MCP/YGZ/LAO/LABF/arge